POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA**	Código: FLG44 Versión: 04

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha elaboración	01/04/2025			
Dependencia solicitante	Dirección de Programas y Proyectos Especiales			
Ordenador del gasto	Vicerrector de Extensión			
No. de necesidad PAA	**Tipo de gasto (marque con una X)**			
N/A	**Funcionamiento**		**Inversión**	**X**
Objeto del contrato				
Prestación de Servicios como Extensionista nivel Profesional en el marco del Convenio Interadministrativo N° 15632024 de 2024, suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural-ADR				
Código principal UNSPSC	**Descripción código principal UNSPSC**			
80111614	Servicios temporales de ingeniería			
Lugar de ejecución	**Plazo de ejecución en días calendario**			
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y/o el lugar donde se requiera la ejecución de las actividades en las áreas de influencia objeto del contrato.	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas sin exceder el 30 de mayo de 2025			
Valor estimado del contrato ($ COP)	**Valor estimado del contrato (Letras)**			
$6.7500.000	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L			
Forma de pago				
El Politécnico realizará los pagos mensuales y/o proporcionales sin que supere un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) de conformidad al plan de trabajo y de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos durante el periodo y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de ambas entidades, la certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución y al ingreso efectivo de los recursos por parte de la ADR. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico				
Modalidad de Contratación	**Causal de Contratación**			
Contratación Directa	Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión			
No. de concepto o certificado Planeación	**No. BPIN**			
0075	029311/001			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
Número	**Fecha expedición**	**Valor**		
3270	**4/04/2025**	**$ 6.750.000**		
Garantías requeridas				
Amparo	**Vigencia**	**Monto para asegurar**		
Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	En cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato,		
Información del Contratista				
Nombre completo o Razón Social	JORGE ENRIQUE ARIAS CASTRILLON			
No. de cédula	1040351301			
No. de NIT	N/A			
Correo electrónico	**Jotayuli51@gmail.com**			
Nivel de riesgo ARL (Si aplica)	Riesgo III			

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Clasificación SST (Según MLG02)	Actividades No Críticas
Supervisor designado	
Nombre completo	TOMAS ANTONIO MADRID GARCES
No. de cédula	1.035.856.496
Cargo	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Correo electrónico	temadrid@elpoli.edu.co
Observaciones	O quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un establecimiento público, de carácter académico-administrativo y patrimonio independiente adscrito a la Gobernación de Antioquia, creado por el Decreto 33 de 1964, reglamentado por el Decreto 1310 de 1993, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 41 de 1963. La Misión institucional está encaminada a contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimiento y formando profesionales íntegros forjadores de empresa, capaces de adoptar, adaptar y crear ciencia y tecnología mediante programas de formación pertinentes para aportar desde Antioquia al progreso del país. En este sentido se han orientado los planes de desarrollo, encaminados a ofrecer más y mejores alternativas de educación superior. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ha participado en la transformación social del Departamento y del País, mediante la aplicación del conocimiento científico a la realidad.

La Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, forma parte integral de la misión de la institución y de acuerdo con su naturaleza como entidad pública del orden Departamental, se proyecta hacia la sociedad, mediante un trabajo participativo con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional.

De acuerdo a las políticas establecidas en el Reglamento de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, aprobado por el Consejo Directivo, la extensión desarrolla las líneas de extensión académica, productiva y solidaria, cumpliendo un papel fundamental en la relación Universidad – Empresa - Estado, en diversas modalidades: capacitación, cursos, diplomados, foros, asesorías, investigación aplicada, asistencia técnica, proyectos y demás actividades, para ofrecer servicios a la comunidad politécnica y soluciones a los problemas de la sociedad y del sector productivo, por medio de la articulación con la academia y la investigación, prestando de manera particular y en especial, apoyo a la pequeña y mediana empresa local y regional.

Más allá de la academia, de su misión de educar personas capaces y líderes, el Politécnico cumple, a través de la Extensión Universitaria, un trabajo participativo en la ejecución de proyectos sociales promovidos por entidades públicas, privadas y mixtas de la región y del país, siendo parte integral de los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños en la búsqueda de condiciones más equitativas que permitan aportar a la convivencia.

De igual forma el Politécnico fortalece sus procesos de extensión en el territorio a partir del potencial que se encuentra en los programas académicos.

La Dirección de Programas y Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, coadyuva en la estrategia de articulación de la Institución con las dinámicas del entorno social y las políticas de los sectores público y privado, a partir de fortalezas institucionales, transferencia tecnológica, aprovechamiento de recursos y oportunidades en beneficio del desarrollo económico y

la proyección social, labor que se materializa en la gestión de planes y proyectos que se concretan en contratos y convenios con Entidades e Instituciones de todo orden.
Teniendo en cuenta lo anterior entre el AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se suscribió el Contrato Interadministrativo N15632024 de 2024, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, respondiendo a la priorización de programas y acciones contenidas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Antioquia, con el cual se busca El convenio tiene el propósito de apoyar a los 5959 usuarios inscritos en el registro de usuarios de Extensión Agropecuaria de los Municipios del Departamento de Antioquia que se enuncian a continuación: Abejorral, Abriaquí, Alejandría, Amalfi, Angostura, Santa Fe De Antioquia, Anorí, Apartado, Argelia, Briceño, Cáceres, Caicedo, Campamento, Carepa, Caucasia, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Bagre, Frontino, Granada, Guadalupe, Ituango, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Nechi, Puerto Berrio, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Remedios, Salgar, San Carlos, San Francisco San Luis San Pedro De Urabá, San Rafael Santo Domingo Sonsón Sopetrán Támesis Taraza, Toledo, Turbo, Urumita, Urrao, Valdivia, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yolombo, Yondó, Zaragoza y Girardota que desarrollen actividades en las líneas productivas priorizadas en su Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA (con el fin de actuar en consonancia con la cobertura geográfica y territorial contenida en él) y que estén en las áreas de influencia el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

La necesidad se sustenta en varios puntos clave:

"(…) 1. Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural integral, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. Promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos. (…) 4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (…) (…) 8. Ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar y la atención a los pequeños agricultores de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (…) 12. Adelantar procesos de coordinación inter e intersectorial para facilitar la intervención integral en el territorio, con base en la estrategia de articulación adoptada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la política de coordinación del Gobierno Nacional. (…) (…) 17. Adelantar la gestión contractual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural financiados y cofinanciados por la Agencia. (…) (…) 21. Las demás que le asigne la Ley de acuerdo con su naturaleza y objetivos. (…)"

Así entonces y de acuerdo con las necesidades del proyecto se requiere contratar Extensionista nivel Profesional de los NBC Ingeniería Agronómica o Agronomía y afines, Medicina Veterinaria y Zootecnia y afines, Ingeniería Agroindustrial y afines, Economía Agrícola, Agropecuaria, Administración Agropecuaria y afines. Ingeniería Forestal o Ciencias Forestales y afines, Ingeniería de Alimentos y afines. Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales con énfasis en agricultura, Agroecología, Ecología, Biología y afines, Ingeniería Agrícola o Mecanización Agrícola y afines, Ingeniería Acuícola, Pesquera o Afines. Además de perfiles de ciencias sociales como Sociología, Antropología, Economía. Ciencias Políticas, Psicología, Trabajo Social. Comunicación Social y

Periodismo, Geodesia, Geografía o Topografía y afines, mínimo 24 meses de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con su profesión en proyectos o programas de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales.

Acorde con el Decreto 2365 del 2019 y el artículo 37 de la Ley 1876 del 2017, la EPSEA podrá vincular profesionales sin experiencia o contratos de aprendizaje en una proporción de hasta el 10% del equipo de extensión agropecuaria, para realizar las actividades descritas en el numeral 5, en pro de desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos, establecidos en los Estudios y Documentos Previos del Contrato Interadministrativo No. 15632024.

2. CODIGOS UNSPSC (Adicionales al de la primera página)

Clasificación UNSPSC	Descripción UNSPSC
80111614	Servicios temporales de ingeniería

3. UBICACIÓN DEL PROCESO (Plan de Desarrollo Institucional)

Plan de Desarrollo: “CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA”
Componente programático: Proyección social al servicio del territorio
Eje Estratégico: Proyección social al servicio del territorio
Programa: Relacionamiento estratégico con Graduados

4. COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO

De acuerdo con la resolución rectora S202105000694 del 28/12/2021 y la resolución rectora S202205000587 de 16/09/2022, por medio de las cuales se delega la orden del gasto y la facultad de adelantar los procesos contractuales.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACTIVIDADES

ACTIVIDADES

1. Liderar la realización de la Caracterización Territorial Participativa (CTP) con su grupo focal asignado, utilizando las metodologías y herramientas establecidas por el proyecto. Asegurar la participación de los usuarios para recolectar información clave que alimentará el Plan de Gestión Comunitario del Territorio (PGCT), garantizando que los datos sean representativos, precisos y útiles para la planeación territorial en el marco del SPEA.
2. Aplicar y analizar el Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica (IPPTA) en cada unidad familiar agropecuaria, asegurando que los resultados se utilicen como base para diseñar estrategias personalizadas de transición agroecológica (visita 1).
3. Acompañar a los usuarios en la implementación de las actividades definidas en los planes de acción individuales, realizando visitas de seguimiento (Visita 2) y evaluando los avances alcanzados en relación con los indicadores del IPPTA en la Visita 3.

4. Facilitar Escuelas de Campo Agropecuarias (ECAs) asegurando que los contenidos y prácticas abordados respondan a las necesidades y prioridades identificadas en las visitas individuales y grupales (4 escuelas de campo, 2 en 1 día).
5. Identificar y priorizar usuarios para participar en las giras técnicas, asegurándose de que estas actividades representen un beneficio directo y contribuyan al aprendizaje colectivo en sus comunidades.
6. Coordinar con los promotores locales para garantizar que los métodos de extensión grupales e individuales estén alineados con las metas del SPEA y el Plan Operativo Territorial.
7. Realizar un registro detallado, completo y de calidad de todas las actividades ejecutadas, asegurando que las listas de asistencia, fotografías, matrices, resultados de evaluación y demás evidencias estén correctamente diligenciadas. Entregar estas evidencias al Coordinador Zonal dentro de los plazos establecidos, utilizando las herramientas y aplicativos dispuestos por el proyecto. Además, reportar avances, logros y desafíos identificados en campo, destacando las dificultades que requieran seguimiento o solución por parte del equipo técnico.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. Promover la adopción de prácticas sostenibles y agroecológicas mediante metodologías participativas, enfocándose en fortalecer las capacidades locales de los usuarios para alcanzar la transición agroecológica.
10. Asegurar el cumplimiento de los cronogramas establecidos, adaptándose a las dinámicas locales y resolviendo imprevistos en campo para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades.
11. Fomentar relaciones de confianza con los usuarios y sus comunidades, adoptando un enfoque participativo y respetuoso que favorezca el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades locales.
12. Capacitar a los usuarios en el uso de herramientas prácticas, como el Planificador de Finca, asegurándose de que comprendan su propósito y lo integren en su gestión predial diaria.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo a las necesidades del proyecto se requiere contratar Extensionistas nivel Profesional de las NBC Ingeniería Agronómica o Agronomía y afines, Medicina Veterinaria y Zootecnia y afines, Ingeniería Agroindustrial y afines, Economía Agrícola, Agropecuaria, Administración Agropecuaria y afines. Ingeniería Forestal o Ciencias Forestales y afines, Ingeniería de Alimentos y afines. Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales con énfasis en agricultura, Agroecología, Ecología, Biología y afines, Ingeniería Agrícola o Mecanización Agrícola y afines, Ingeniería Acuícola, Pesquera o Afines. Además de perfiles de ciencias sociales como Sociología, Antropología, Economía. Ciencias Políticas, Psicología, Trabajo Social. Comunicación Social y Periodismo, Geodesia, Geografía o Topografía y afines, mínimo 24 meses de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con su profesión en proyectos o programas de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales.

Acorde con el Decreto 2365 del 2019 y el artículo 37 de la Ley 1876 del 2017, la EPSEA podrá vincular profesionales sin experiencia o contratos de aprendizaje en una proporción de hasta el 10% del equipo de extensión agropecuaria, para realizar las actividades descritas en el numeral 5, en pro de desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos, establecidos en los Estudios y Documentos Previos del Contrato Interadministrativo No. 15632024

6.1 FICHA TECNICA: N/A

7. SERVICIOS CONEXOS

NO APLICA

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TECNICOS

NO APLICA

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga a:

GENERALES:

1- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
2- Asistir a las reuniones programadas para el desarrollo del proyecto
3- Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña.
4- Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
5- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
6- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
7- Para cada pago presentar la factura equivalente (FFN74).

8- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
9- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
10- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
11- Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el supervisor y/o coordinador.
12- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
13- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
14- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
15- No realizar ninguna publicación o divulgación de los resultados de su actividad o proyecto en que participa sin autorización del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID y la Gobernación.
16- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

GESTIÓN AMBIENTAL:

1- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
2- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.
3- En caso de accidente de carácter ambiental seguir el plan de emergencias o procedimiento de actuación.
4- Informar oportunamente al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID los peligros y riesgo latentes identificados

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

5- Procurar el cuidado integral de su salud
6- Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
7- Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.
8- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales
9- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la

normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En Colombia, la Contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)".

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en materia de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal está facultada para contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, se justifica el presente proceso de contratación directa mediante contrato de Prestación de servicios para apoyar las actividades relacionadas con la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, encuentra justificación, en tanto goza de la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, dentro del proyecto específico toda vez que, **JORGE ENRIQUE ARIAS CASTRILLON** con mínimo 24 meses de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con su profesión en proyectos o programas de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales, para realizar las actividades descritas en el numeral 5, en pro de desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos, establecidos en los Estudios y Documentos Previos del Contrato Interadministrativo No. 15632024, suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural-ADR y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y cuyos documentos soporte hacen parte del presente Estudio Previo.

Cabe resaltar que la Entidad requiere de los servicios específicos **JORGE ENRIQUE ARIAS CASTRILLON** , toda vez que en el Politécnico no se cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente estudio previo. Adicionalmente, si bien los servicios de extensión que presta el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid son permanentes, la ejecución de Contrato Interadministrativo Nro. 15632024, suscrito con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

11. ANALISIS DEL SECTOR

11.1. Análisis del Mercado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que, a servicios personales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica, requieren para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, y se exige que tanto las personas naturales como jurídicas que pretendan prestar sus servicio, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, y que los futuros contratistas no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se clasifica con el código número 80111620 Servicios temporales de recursos humanos. Para contar con estos servicios, la entidad puede celebrar contratos de prestación de servicios que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 80 de 1993, “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

En tal sentido, es necesaria la contratación por medio de contratos de prestación de servicios para abordar la ejecución del Contrato Interadministrativo N. 15632024 de 2024, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y con la Agencia de Desarrollo Rural-ADR. La demanda frente a la prestación de servicios requeridos puede ser atendida por personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, pues la Entidad requiere una serie de servicios en áreas específicas establecidas plenamente en el aparte de especificaciones técnicas.

Dado lo anterior, desde el PCJIC se han realizado contratos de prestación de servicios que permiten la ejecución de los convenios interadministrativos. Se presenta a continuación la relación de contratos que se han realizado desde el año 2023 al 2024.

Ítem	Modalidad	Numero de contrato	Vigencia	Objeto	Valor	Plazo
1	Contratación Directa	80000022	2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga en el marco del Convenio Interadministrativo N°040-COV2210-86 de 2022, suscrito con la Corporación Autónoma Regional Del Centro De Antioquia-Corantioquia	$12.444.000	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 15 de julio de 2024.
2	Contratación Directa	80000024	2024	Prestación de servicios profesionales en calidad de auxiliar administrativo para realizar actividades en marco al contrato interadministrativo 4600016976 de 2024 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid.	$34.957.984	8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024
3	Contratación Directa	44882	2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo N°040-COV2212-142 de 2022, suscrito con la Corporación Autónoma Regional Del Centro De Antioquia-Corantioquia.	$ 41.054.017	Trescientos cinco (305) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023

Para este convenio se aplican los honorarios determinados para remunerar el personal profesional, técnico, auxiliar y demás, según los perfiles indicados y el presupuesto oficial del contrato.

Frente a la Prestación de servicios profesionales la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia del valor del contrato, la entidad contratante deberá prever el pago o no del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común, este factor será considerado en la etapa de planeación de la gestión contractual al evaluar el perfil y condiciones del futuro contratista.

11.2. Estudio de la Oferta y la Demanda

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cancelará los honorarios fijados al contratista, acorde a lo estipulado en el Presupuesto oficial del Contrato Interadministrativo N°15632024 de

2024, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y con la Agencia de Desarrollo Rural-ADR.

Cabe resaltar que el contratista cuenta con la idoneidad, para ejercer el perfil, los certificados de estudios se encuentran anexos ya que hacen parte integral del expediente contractual

11.3. Análisis de la Oferta

En atención al Artículo SEXTO de la Resolución N°S202105000068 del 16 de febrero de 2021 que reza así:

ARTICULO SEXTO: La contraprestación por los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se deriven de convenios y/o contratos interadministrativos, podrá ser diferente a la tabla anterior, siempre y cuando en dicho convenio y/o contrato interadministrativo se estipulen los honorarios a pagar por dichos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso excepcional y cuando la necesidad específica amerite fijar sumas superiores a las establecidas en los artículos precedentes, deberá sustentarse por parte del ordenador del gasto en los estudios y documentos previos la necesidad a satisfacer que justifica dicha excepción

PARÁGRAFO PRIMERO: La contraprestación del contratista nunca podrá ser superior a la suma que tiene como asignación básica el rector de la institución, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.6 del decreto 1068 del 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúa la contraprestación por servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se deriven de convenios y/o contratos interadministrativos para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo sexto

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cancelará los honorarios fijados a la contratista, acorde a lo estipulado en la Resolución Rectoral S20253500004 del 03 de enero de 2025.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Con TTO			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
												Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

																	ento	miento		
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Demoran en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización	4 - Probable	3 - Moderado	Alto	Proveedor	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	no	Supervisor	agosto	diciembre	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Por evento

3	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que impliqué la destinación de mayores recursos,	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Proveedor	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	si	Supervisor	julio	julio	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	3 - Posible	3 - Moderado	Alto	Proveedor	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	SI	Supervisor	agosto	diciembre	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propio	3 - Posible	3 - Moderado	Alto	Proveedor y Entidad	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	3 - Posible	2 - Menor	Medio	SI	Supervisor y contratista	agosto	diciembre	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

						s para realizar los desembolsos																	

13. ANEXOS:

Los establecidos en el FLG57, que hacen parte integral del expediente contractual.

14. AVAL UNIDAD VIABILIZADORA (CUANDO APLIQUE)

NO APLICA

WILSON GIRALDO HOYOS
Directora de Programas y Proyectos Especiales

JORGE MARIO DURAN FRANCO
Ordenador del Gasto

COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION (CIC)			
Comité Interno de Contratación		**VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN**	
No. Acta	11-2	Fecha:	04/04/2025
Nombre del Secretario(a) Técnico(a) del CIC		**MARTA PATRICIA CARDENAS GÓMEZ**	
Firma del Secretario(a) Técnico(a) del CIC			

COMITÉ DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO (COS) – (En caso de ser necesario)			
No. Acta		Fecha:	
Firma del secretario técnico del Comité de Orientación y Seguimiento (COS)			

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Ospina Quirama		01/04/2025
Revisó	Luz Mercedes Alvarez Valencia		01/04/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		